



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 8 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF. EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2019-00952-00

De las documentales obrantes a folios 13 a 24 del expediente, el despacho dispone:

1. Tener por notificada personalmente a la demandada BLANCA LEONOR GARZÓN HERRERA.
2. Previo a tener por contestada la demanda, el profesional del derecho deberá aportar el respectivo poder que lo faculta para actuar en el sub lite en representación de la accionada.
3. Por lo anterior, se le concede el término de tres (3) días para que cumpla con lo requerido en la presente providencia, so pena de no tener por contestada la demanda.
4. Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial a los demás accionados ordenada en providencia del pasado 9 de septiembre de 2019 (fl. 10), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. 48 de fecha 9 JUL 2020</p> <p>GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario</p>
